



FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2021
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS
HABILITANTES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA – ATACO CHAPARRAL MORALES** en el marco de la Licitación Privada Abierta No.002 de 2021 cuyo objeto es: **REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO:**

1.	<i>“MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA MORALES – PAN DE AZUCAR (II ETAPA), MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DEL CAUCA MORALES”</i>
----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia preliminares, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	25/08/2021	Correo electrónico	CONSORCIO AYM 002
1	25/08/2021	Correo electrónico	CONSORCIO INGEVAL-PIV

OBSERVACIÓN 1 (CONSORCIO AYM 002):

***“OBSERVACION 1:** En el contrato de orden 3 - CM-281de 2014 con objeto “Interventoría técnica, administrativa, financiera, socio ambiental, contable y jurídica para la construcción del intercambio vial de la calle 77 sur y ejecución de sus obras complementarias, en jurisdicción de los municipios de Itagüí, Sabaneta y La Estrella”. El valor en SMMLV relacionados por la entidad es 9.045,62 y el valor acreditado afectado por el % de participación es 3.014,90.*

***RESPUESTA 1:** En el certificado aportado el valor total del contrato es de 6.236.851.392 que a SMMLV de 2016 (fecha de terminación) es 9046.07 y afectado por el % de participación (33.33%) es 3.015,06 tal como está en el anexo 6 y en el RUP, por lo tanto se le solicita a la entidad verificar y realizar el respectivo ajuste al valor reportado en el informe de requisitos habilitantes.*

***OBSERVACION 2:** En el contrato de orden 4 - 1257 de 2018 con objeto “Interventoría para la actualización y complementación del diagnóstico ambiental de alternativas*



y estudios y diseños a nivel de Fase III de la variante Pueblo Rico en la carretera Santa Cecilia – Asia código 5003, Departamento de Risaralda”. El valor en SMMLV relacionados por la entidad es 401,01 y el valor acreditado afectado por el % de participación es 240,60

RESPUESTA 2: En el acta de entrega y recibo definitivo aportado se puede verificar que el valor total del contrato es de 338.345.560 que a SMMLV de 2019 (fecha de terminación) es 408.57 y afectado por el % de participación (60%) es 245.14 tal como está en el anexo 6 y en el RUP, por lo tanto se le solicita a la entidad verificar y realizar el respectivo ajuste al valor reportado en el informe de requisitos habilitantes.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, si bien el numeral 5.1.7 establece que el Registro Único de Proponentes podrá ser aportado como medio de verificación, no es menos cierto que, el numeral 5.3.1.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA establece las alternativas que deberán cumplir los proponentes, con el fin de que sea reconocida la experiencia mínima requerida. Así las cosas, ante una diferencia en la información del RUP y el documento expedido por la entidad contratante, prevalecerá este último, pues es el instrumento requerido dentro de los Términos de Referencia para efectos de la acreditación de experiencia y se aplica a todos y cada uno de los proponentes de la misma manera; en tal sentido, bajo el principio de igualdad, no se puede aplicar un criterio de evaluación distinto a la propuesta presentada por usted.

Para el contrato de orden N° 3 el oferente aporta acta de liquidación, acta de recibo final y certificado registro cámara de comercio, al existir discrepancias entre estos documentos específicamente en el valor del contrato, esta Entidad se remite al numeral 5.3.1.3 de los TDR, por lo cual se da prevalencia al valor total ejecutado señalado dentro del acta de liquidación.

Para el contrato de orden N° 4 el oferente aporta acta de entrega y recibo definitivo de interventoría, de la cual se toma el valor total ejecutado del contrato, que posteriormente es correctamente señalado por esta Entidad, en el informe final de requisitos habilitantes.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

OBSERVACIÓN 2 (CONSORCIO INGEVAL-PIV):

“De acuerdo con el informe de evaluación publicado el 24 de agosto de 2021, se entrega constancia de pago de la póliza de garantía de oferta emitida por Seguros del Estado.”



RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta la observación ni el documento aportado. Si bien se recibe el recibo de la garantía de seriedad de la oferta, el mismo se recibe por fuera del periodo de subsanación, razón por la cual el Comité evaluador se mantiene en su decisión de rechazar la propuesta presentada, en virtud de los literales p.) y r.) del numeral 4.5 que estipulan lo siguiente:

“p. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

r. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta. Téngase en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago sino el recibo de pago.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

El presente documento es expedido y publicado a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

**COMITÉ EVALUADOR
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA - ATACO CHAPARRAL
MORALES**

Elaboró: Cristian Camilo Morales - Abogado(a) Obras por Impuestos
Lina Gómez- Profesional Técnico Obras por Impuestos
Pablo González- Coordinador Técnico y Financiero Obras por Impuestos
Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy- Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos